CONTRATO:	No. 070
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE REACTIVOS Y MATERIALES NECESARIOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO BPIN 2018000100114 EN EL CUAL SE INVESTIGA LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN EL MANTILLO DE BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS
NIT	800154351-3
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
CDP N°:	190006251
VALOR:	$55.840.431

Entre los suscritos a saber: El Magister **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD - CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, **BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS**, identificada con NIT: 800154351-3, representada legalmente por el señor FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1019006964 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y demás normas concordantes y pertinentes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio.**

2) La Universidad de la Amazonia en los últimos años ha firmado acuerdos y convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales de orden regional, nacional e internacional para la

ejecución de proyectos que benefician a la población de la región Amazónica. Es el caso del proyecto código BPIN 2018000100114, en el cual, se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá.

Por consiguiente, para la ejecución del proyecto se requiere la adquisición de reactivos y materiales, utilizables en el laboratorio de biotecnología vegetal y procesos biogeoquímicos, contribuyendo así, al estudio de la diversidad y procesos metabólicos de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios. Investigación científica que aporta información a docentes, estudiantes, investigadores, universidades y otras entidades privadas y del estado, para la implementación de estrategias que permitan fortalecer, y preservar la diversidad del ecosistema presente en la región Amazónica.

Por otra parte, es importante contar con los reactivos y materiales necesarios, para llevar la teoría al contexto de la práctica, con el fin, de lograr el entendimiento de situaciones específicas, que retroalimenten los conocimientos adquiridos en el interior de las aulas de clase, a través de investigaciones que permitan la exploración y/o solución de problemas previamente identificados.

3) De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, se recomienda contratar con la empresa BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS con NIT 800154351-3, teniendo en cuenta factores como la marca, presentación y precio, cumpliendo con las características técnicas requeridas y el rubro destinado para su adquisición.

4) La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Nº 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos Nº 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) "***ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:*** *(Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014),* numeral 6 *"Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos".* Así mismo encontramos la causal establecida en el artículo anteriormente mencionado, numeral 22 que establece: *"Adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o posgrados y la ejecución de contratos y convenios".*

5) Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP Nº190006251 del dieciocho (18) de julio de 2019.

6) El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

***PRIMERA*.- OBJETO:** Compraventa de reactivos y materiales necesarios en la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100114 en el cual se investiga la diversidad funcional de los microorganismos presentes en el mantillo de bosques primarios del departamento del Caquetá.

***SEGUNDA*.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se compromete a entregar a la Universidad para el cumplimiento del objeto contractual lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	PRESENTACIÓN	BLAMS DOTACIONES LABORATORIO			
						Vr. Unt. Antes de IVA	Vr. Sub Total	IVA	TOTAL
1	Ácido Clorhídrico Fumante 37% X 2,5 L	UNIDAD	3	MERCK	2,5 L	$ 112.400	$ 337.200	$ 64.068	$ 401.268
2	Potasio Cloruro (1kg)	UNIDAD	2	MERCK	1 KL	$ 104.700	$ 209.400	$ -	$ 209.400
3	Sodio Fluoruro (250g)	UNIDAD	2	MERCK	250 G	$ 255.100	$ 512.200	$ 97.318	$ 609.518
4	Fenolftaleina Indicador (25g)	UNIDAD	3	MERCK	25 G	$ 78.000	$ 234.000	$ 44.460	$ 278.460
5	Amonio Fluoruro (250g)	UNIDAD	1	MERCK	250 G	$ 345.000	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550
6	Amonio Heptamolibdato Tetrahidrato Para Análisis (250g)	UNIDAD	1	MERCK	250 G	$ 581.100	$ 581.100	$ 10.409	$ 691.509
7	Aluminio Óxido En Polvo (1kg)	UNIDAD	4	SIGMA	1 KG	$ 327.000	$ 1.308.000	$ 48.520	$ 1.556.520
8	Barra Magnética 70 X 9 Mm CILINDRICA PTFE	UNIDAD	10	BRAND	UNIDAD	$ 20.000	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
9	Potasio Dicromato (1kg)	UNIDAD	1	MERCK	1 KG	$ 494.000	$ 494.000	$ 3.860	$ 587.860
10	Amonio Acetato (1kg)	UNIDAD	10	MERCK	1 KG	$ 211.900	$ 2.119.000	$ 2.610	$ 2.521.610
11	Lantano(III) Óxido (500g)	UNIDAD	2	MERCK	500 G	$ 1.427.000	$ 2.854.000	$ 42.260	$ 3.396.260
12	Calcio Cloruro Dihidrato X 250 G (CLORURO DE CALCIO)	UNIDAD	2	MERCK	250 G	$ 98.800	$ 197.600	$ 37.544	$ 235.144
13	Calcio Fosfato Monobásico 90% X 1 KILO	UNIDAD	1	FISHER - ACROS	1 KG	$ 469.000	$ 469.000	$ 89.110	$ 558.110
14	Ácido Etilendiaminotetraacético (250g)	UNIDAD	1	MERCK	250 G	$ 184.600	$ 184.600	$ 35.074	$ 219.674
15	Ácido Bórico (500 G)	UNIDAD	2	MERCK	500 G	$ 125.300	$ 250.600	$ 47.614	$ 298.214
16	Ácido Nítrico 65% X L	UNIDAD	2	MERCK	1 L	$ 165.000	$ 330.000	$ 62.700	$ 392.700

17	Bario Cloruro Dihidrato (500g)	UNIDAD	1	MERCK	500 G	$ 127.100	$ 127.100	$ 24.149	$ 151.249
18	Ácido Sulfúrico 95-97%P.A POR 2,5 L	UNIDAD	4	MERCK	2,5 L	$ 120.000	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
19	Potasio Sulfato (5kg)	UNIDAD	3	MERCK	5 KG	$ 750.100	$ 2.250.300	$ -	$ 2.250.300
20	Sodio Hidróxido En Lentejas, 1 Kg	UNIDAD	3	MERCK	1 KG	$ 75.400	$ 226.200	$ 42.978	$ 269.178
21	Ácido Acético (Glacial) 100% Anhidro (2,5l)	UNIDAD	2	MERCK	2,5 L	$ 143.800	$ 287.600	$ 54.644	$ 342.244
22	Ácido Tioglicolico (1l)	UNIDAD	1	MERCK	1 L	$ 467.400	$ 467.400	$ 88.806	$ 556.206
23	Sodio Cloruro (1kg)	UNIDAD	3	MERCK	1 KG	$ 52.700	$ 158.100	$ -	$ 158.100
24	Etanol Absoluto Para Análisis (5l)	UNIDAD	8	MERCK	5 L	$ 245.000	$ 1.960.000	$ 72.400	$ 2.332.400
25	Amonio Hidróxido (Amoniaco) 28 - 30% Litro	UNIDAD	2	MERCK	1 L	$ 90.000	$ 180.000	$ 4.200	$ 214.200
26	Potasio Dihidrogenofosfato (250g)	UNIDAD	1	MERCK	250 G	$ 55.500	$ 55.500	$ 0.545	$ 66.045
27	D(+)-Glucosa Monohidrato Para Microbiologia (1KL)	UNIDAD	1	MERCK	1 KG	$ 162.600	$ 162.600	$ 30.894	$ 193.494
28	Cloroformo Para Análisis X 2,5 L	UNIDAD	4	MERCK	2,5 L	$ 211.000	$ 844.000	$ 160.360	$ 1.004.360
29	Sodio Hexametafosfato (Polifosfato) (Sal De Graham) Fco X 1 Kg	UNIDAD	1	ALFA	1 KG	$ 398.000	$ 398.000	$ 75.620	$ 473.620
30	Sodio Carbonato Anhidro P.A. 500 G (Carbonato De Sodio)	UNIDAD	1	MERCK	500 G	$ 95.800	$ 95.800	$ 18.202	$ 114.002
31	(TUBOS PARA CENTRIFUGA) Falcon 15ml High Clarity Pp Centrifuge Tube, Conical Bottom, With Dome Seal Screw Cap, Sterile, 50/Bag	UNIDAD	10	CITOPLUS	PQX50	$ 52.800	$ 528.000	$ 100.320	$ 628.320
32	(TUBO PLASTICO CON TAPA DE 50ML) Falcon 50ml High Clarity Pp Centrifuge Tube, Conical Bottom, With Dome Seal Screw Cap, Sterile, 50/Bag	UNIDAD	10	CITOPLUS	PQX50	$ 66.400	$ 664.000	$ 126.160	$ 790.160
33	Parafilm 4 in X 125 Ft LAMINA DE CIERRE ROLLO LONG 38 M ANCHO 100 MM	UNIDAD	3	BRAND	UNIDAD	$ 98.000	$ 294.000	$ 55.860	$ 349.860
34	Rack Multi Tube - Revolver Flipper (GRADILLA PLASTICA MULTI-FUNCIONAL SOPORTA 50 TUBOS DIFERENTES DIAMETROS	UNIDAD	10	POLYLAB	UNIDAD	$ 44.400	$ 444.000	$ 84.360	$ 528.360
35	Puntas Azules Para Pipetas De 50-1000 Ul. X 1000 Unidades - Autoclavables	UNIDAD	8	BRAND	PQX1000	$ 37.500	$ 300.000	$ 57.000	$ 357.000
36	Puntas Amarillas Para Pipeta De 2-200 Ul - Pippete Tips 200 Ul - Autoclavables	UNIDAD	6	BRAND	PQX1000	$ 33.000	$ 198.000	$ 37.620	$ 235.620

37	Punta Para Pipeta De 0,1-20 Ul X 1000 Unid - Autoclavables	UNIDAD	3	BRAND	PQX1000	$ 81.800	$ 245.400	$ 46.626	$ 292.026
38	Transferpette® S, Monocanal, Volumen Variable De 100- 1000 Ul. (PUNTAS 50-1000 UL)	UNIDAD	3	BRAND	UNIDAD	$ 607.200	$ 1.821.600	$ 346.104	$ 2.167.704
39	Transferpette® S, Monocanal, Volumen Variable De 20- 200 Ul. (PUNTAS DE 2 - 200 UL)	UNIDAD	3	BRAND	UNIDAD	$ 607.200	$ 1.821.600	$ 346.104	$ 2.167.704
40	Transferpette® S, Monocanal, Volumen Variable De 0,5- 10 Ul. (PUNTAS 05-20 UL)	UNIDAD	3	BRAND	UNIDAD	$ 668.800	$ 2.006.400	$ 381.216	$ 2.387.616
41	Transferpette® S, Monocanal, Volumen Variable De 2,0- 20 Ul. (PUNTAS 2 - 200 UL)	UNIDAD	3	BRAND	UNIDAD	$ 607.200	$ 1.821.600	$ 346.104	$ 2.167.704
42	Transferpette® S, Monocanal, Volumen Variable De 10 ml. (PUNTAS 1 -10 UL)	UNIDAD	1	BRAND	UNIDAD	$ 668.800	$ 668.800	$ 127.072	$ 795.872
43	Gradilla para tubo Eppendorf PP 210X70X37 MM GRIS P.20 MICROTUBOS 1,5 ML	UNIDAD	5	BRAND	UNIDAD	$ 30.000	$ 150.000	$ 28.500	$ 178.500
44	Frasco Tapa Rosca Azul De 250 Ml.	UNIDAD	15	KIMAX	UNIDAD	$ 11.000	$ 165.000	$ 31.350	$ 196.350
45	Frasco Tapa Rosca Azul 500ml	UNIDAD	15	KIMAX	UNIDAD	$ 13.000	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050
46	Frasco Tapa Rosca Azul De 1000 Ml.	UNIDAD	15	KIMAX	UNIDAD	$ 18.000	$ 270.000	$ 51.300	$ 321.300
47	Directload™ PCR Ladder 1kb Ready-To-Use Marker For DNA Electrophoresis.	UNIDAD	2	SIGMA	1VL	$ 704.000	$ 1.408.000	$ 267.520	$ 1.675.520
48	Ethyl Alcohol, Pure 200 PROOF, FOR MOLECULAR BIOLOGY 4 X 4L.	UNIDAD	1	SIGMA	4 X 4 L	$ 4.113.000	$ 4.113.000	$ 781.470	$ 4.894.470
49	Agarose Type I, Low Eeo X 1kg.	UNIDAD	1	SIGMA	1 KG	$ 5.078.000	$ 5.078.000	$ 964.820	$ 6.042.820
50	Balón aforado clase A de 100 ml	UNIDAD	10	BRAND	UNIDAD	$ 34.800	$ 348.000	$ 66.120	$ 414.120
51	Balón aforado clase A de 250 ml	UNIDAD	10	BRAND	UNIDAD	$ 52.500	$ 525.000	$ 99.750	$ 624.750
52	Balón aforado clase A de 500 ml	UNIDAD	10	BRAND	UNIDAD	$ 63.000	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
53	Erlenmeyer De Vidrio boro 3.3 Graduado 500ml	UNIDAD	30	KIMAX	UNIDAD	$ 14.000	$ 420.000	$ 79.800	$ 499.800
54	Erlenmeyer De Vidrio boro 3.3 Graduado 250ml	UNIDAD	50	KIMAX	UNIDAD	$ 10.500	$ 525.000	$ 99.750	$ 624.750
55	Erlenmeyer De Vidrio boro 3.3 Graduado 125ml	UNIDAD	50	KIMAX	UNIDAD	$ 10.200	$ 510.000	$ 96.900	$ 606.900
56	Beacker de vidrio boro 3.3 graduado de 100 ml (VASO DE PRECIPITADO FORMA BAJA	UNIDAD	20	KIMAX	UNIDAD	$ 6.000	$ 120.000	$ 22.800	$ 142.800
57	Beacker plástico graduado de 150 ml (Vaso forma baja plástico pp 150 ml ESCALA 20 ML EN RELIEVE)	UNIDAD	30	BRAND	UNIDAD	$ 5.400	$ 162.000	$ 30.780	$ 192.780

58	Beacker de vidrio boro 3.3 graduado de 250 ml (Vaso de precipitado forma baja 250ml)	UNIDAD	20	KIMAX	UNIDAD	$ 6.900	$ 138.000	$ 26.220	$ 164.220
59	Beacker de vidrio boro 3.3 graduado **de 600 ml (Vaso de precipitado forma baja 600ml)**	UNIDAD	20	KIMAX	UNIDAD	$ 10.700	$ 214.000	$ 40.660	$ 254.660
60	Beacker de vidrio boro 3.3 graduado de 1000 ml (Vaso de precipitado forma baja 1000ml)	UNIDAD	10	KIMAX	UNIDAD	$ 20.300	$ 203.000	$ 38.570	$ 241.570
61	K2HPO - Dibasic Monohydrogen Phosphate X 1kg (DI-POTASIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO P.A 1 KG)	UNIDAD	1	MERCK	1 KG	$ 480.000	$ 480.000	$ 91.200	$ 571.200
62	KH2PO4 - Monobasic DihydrogenPhosphate X 1kg (POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO P.A 1 KG)	UNIDAD	1	MERCK	1 KG	$ 143.000	$ 143.000	$ 27.170	$ 170.170
63	Nitrocellulose Ester Membrane 0,2um Pore Size 47 mm Diameter (FILTROS DE MEMBRENA DE ACETATO DE CELULOSA DIAMETRO 47MM POROSIDAD 0,2 UM CJA X 100)	UNIDAD	10	SARTORIUS	PQX1000	$ 154.000	$ 1.540.000	$ 292.600	$ 1.832.600
64	Papel Filtro Cualitativo Por 125 Mm De Diámetro (PAPEL FILTRO CUALITATIVO 12,5CM 100XPQ)	UNIDAD	10	DOUBLE RING	UNIDAD	$ 25.000	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
65	Papel Filtro Whatman Grado 2 De 7 Mm De Diámetro 100 X PQ	UNIDAD	10	WHATMAN	CAJA	$ 62.400	$ 624.000	$ 118.560	$ 742.560
		TOTAL							$ 55.840.431

TERCERA **- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, IVA incluido ($55.840.431), suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 190006251 del dieciocho (18) de julio de 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019.

CUARTA.- **FORMA DE PAGO:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.

QUINTA.- **EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

SEXTA.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya perfeccionado y verificado requisitos para la ejecución el contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Realizar entrega de lo solicitado a través del supervisor del contrato en la oficina de almacén de la Universidad. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada; documentos que harán parte del presente contrato. **5.** Garantizar a la Universidad la calidad de los reactivos y materiales objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. **6.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la **UNIVERSIDAD** sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **7.** En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la propuesta, o los elementos salgan defectuosos, el contratista se obliga a remplazar los reactivos y/o materiales sin costo alguno para la Universidad. **8.** El contratista debe sufragar el transporte, descargue, y demás costos inherentes a la entrega de los reactivos y materiales. **9.** Informar a la **UNIVERSIDAD** dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento, de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato. **10.** Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. **11.** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la **UNIVERSIDAD** en el momento en que sea requerido. **12.** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con ocasión al objeto de este contrato. **13.** Entrega de las respectivas fichas de seguridad. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **15.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la ley, según corresponda. **16.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo.

SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**: **1.** Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.- **SUPERVISIÓN**: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este Contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá la funcionaria ADRIANA MARCELA SILVA OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.645 expedida en Florencia – Caquetá, en calidad de docente de carrera del Doctorado en Ciencias Naturales y Desarrollo Sustentable, adscrita a la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1**). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y

jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, modificación, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual .**5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

NOVENA.- **INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA **GARANTÍAS**: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La póliza debe allegarse dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o **a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMAPRIMERA.- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMASEGUNDA.- **CADUCIDAD**: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DÉCIMATERCERA.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La **UNIVERSIDAD** y el **CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil y directa de las discrepancias y diferencias surgidas del presente contrato; para el efecto, acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DÉCIMACUARTA.- **MULTAS.** Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMAQUINTA.- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar establecidas en la constitución y la ley.

DÉCIMASEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMASÉPTIMA.- **NORMATIVIDAD APLICABLE**: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DECIMAOCTAVA.- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte de este contrato la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, aportes a seguridad social y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del contrato.

DECIMANOVENA.- **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por el objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere.

VIGÉSIMA.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración del contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÈSIMAPRIMERA.- **COMPROMISO ÉTICO:** El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMASEGUNDA.- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos en la oficina de Almacén ubicada en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir, ubicado en Florencia (Caquetá).

VIGÉSIMATERCERA - **GASTOS:** Los gastos que se generen con ocasión del otorgamiento y legalización del presente contrato, de haber lugar a ellos, correrán por parte del CONTRATISTA.

VIGÉSIMACUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario el registro presupuestal del mismo, la expedición y aprobación de la garantía respectiva y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMAQUINTA **- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2019.

CONTRATANTE

GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Rector
Universidad de la Amazonia

BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
Vicerrectora Administrativa

CONTRATISTA

FREDY MAURICIO BLANCO FIGUEROA
C.C. No. 1019006984 de Bogotá D.C.
Representante Legal
BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
PRESUPUESTO
FLORENCIA

C1900006866

Proyectó: Hollman E. Sierra Sierra
Abogado Contratación